

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se convocan a concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media las plazas que se citan.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca a concurso de traslado la provision de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en la relación aneja a esta convocatoria

Segundo.—Podrán participar en el concurso para cada plaza los Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedencia con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Tercero.—El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en plaza de adjunto, ya sea en el Cuerpo de Profesores Adjuntos numerarios ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, ni modificarla, ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Séptimo.—El expediente de cada una de las disciplinas que este concurso comprende será resuelto a propuesta de una Comisión especial, que estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Institutos.

Vocales: Dos Profesores adjuntos numerarios de la misma disciplina pertenecientes a la primera mitad de la relación de Profesores de este Cuerpo que no participen en el concurso.

Cada una de las Comisiones titulares e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, será designada por la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Octavo.—Cada Comisión deberá constituirse a requerimiento de su Presidente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento y emitir su dictamen en otro plazo consecutivo de treinta días hábiles.

La inobservancia de estos plazos producirá la caducidad del nombramiento del Presidente o de los Vocales responsables de la demora.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de posesión o de cese que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.
3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por el Decreto de 26 de julio de 1955 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Decimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Los procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles, salvo que deban pasar de la Península a las islas Canarias, pues en este caso será de cuarenta y cinco días.

Undécimo.—En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E X O

«Griego»

Villarreal de los Infantes.

«Latín»

Vitoria, femenino.

Sección Delegada masculina de Las Palmas, dependiente del Instituto masculino de la misma capital.

«Lengua y Literatura españolas»

Orense, masculino, primera.

Sección Delegada femenina de Gijón, dependiente del Instituto femenino de la misma capital.

Sección Delegada masculina de La Coruña, dependiente del Instituto masculino de la misma capital.

Sección Delegada femenina de Segovia, dependiente del Instituto de la misma capital.

«Matemáticas»

Aranjuez, primera.

Guadalajara, segunda.

«Física y Química»

Orense, masculino.

Sección Delegada mixta de Crevillente, dependiente del Instituto de Elche.

Sección Delegada masculina de Las Palmas, dependiente del Instituto masculino de la misma capital.

«Ciencias Naturales»

Barcelona, «Juan de Austria».

«Dibujo»

San Sebastián, masculino.

Santander, femenino.

«Francés»

Orense, femenino.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la relación definitiva de admitidos a la oposición a dos plazas de Médicos internos de «Fisiología» de la Facultad de Medicina de Valencia.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo para interponer las oportunas reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a dos plazas de Médicos internos de «Fisiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23), cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1966,

Esta Dirección General ha resuelto que, por haber completado la documentación necesaria, quede incrementada la relación de admitidos con los siguientes aspirantes:

Don Pedro Cortina Greus.

Don José González Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.